



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C. T. e I., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2022 00242 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL "DECLARACIÓN DE PERTENENCIA"
Demandante	MARTHA ALICIA CÁRDENAS HOYOS
Demandado	ÁLVARO GARCÉS OCHOA Y OTROS
Tema	AGREGA/SUSTITUCIÓN/REQUIERE

Se agrega al expediente la constancia de comunicación del nombramiento al curador y la aceptación oportuna por parte de este, con lo que se le tendrá por notificado. Por la secretaría se comparte el expediente al curador *ad-litem* designado y empieza a correr el término para la defensa de los emplazados a partir de la notificación de esta providencia.

Por darse los presupuestos del inciso 6 del art. 75 C. G. P., se reconoce personería judicial al abogado MARTÍN RAÚL VALDÉS RUIZ, quien se identifica con la C. C. 71.690.719 y es portador de la tarjeta profesional 283.027 del C. S. de la J.

Se reitera al demandante que el auto admisorio de la demanda data de julio 22 de 2022 y que no todos los demandados van a ser emplazados, por lo tanto se recuerda al demandante el deber de notificar la demanda para así proseguir el trámite; no se observa en el expediente gestión alguna para notificar a los no emplazados, carga procesal de su competencia.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA

JUEZ

Con firma escaneada, toda vez que la firma electrónica está en proceso.